

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Dirección General de Comercio y Consumo**

Requerimiento para la formulación de alegaciones mediante escrito dirigido al Servicio de Consumo acerca de la intención de subsanar deficiencias existentes en viviendas construidas en relación con reclamación D2.196/08.

No habiendo podido llevarse a cabo la correspondiente notificación vía correo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se requiere a «NOGUES 2004, S.L.», con último domicilio conocido en c/ Guevara, 6-A - 6ºN, 39001 - Santander (Cantabria), para que en el plazo de 10 días hábiles formule alegaciones mediante escrito dirigido al Servicio de Consumo en relación con la reclamación D 2.196/08, realizada por presuntos defectos existentes en viviendas construidas en el término de Villasevil, Barrio San Roque, número 95, y se manifieste sobre la intención de subsanar las deficiencias existentes.

Se le hace saber que, en caso de no aportar el escrito requerido, o no poder presentarse personalmente, deberá delegar en persona a quien autorice para responder en su nombre, advirtiéndole que la no comparecencia o presentación de escrito requerido referente al caso se considerará como negativa a suministrar la información requerida por los Inspectores de este Servicio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.1 del Real Decreto 1.945/83 de 22 de junio (BOE de 15 de julio), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor.

Santander, 11 de noviembre de 2008.—El director general de Comercio y Consumo, Femando Toyos Rugarcía.
08/15278

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden MED/25/2008, de 13 de noviembre, por la que se fijan las Cuantías de los Precios Públicos del Gobierno de Cantabria para determinadas actividades de Gestión de Residuos Urbanos y Hospitalarios para el año 2009.

La Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria, en su artículo 16.2, establece que la fijación o revisión de la cuantía de los Precios Públicos se realizará por Orden de la Consejería que gestione o de la que dependa el órgano gestor.

El Decreto 160/2005, de 15 de diciembre, por el que se fijan los Precios Públicos del Gobierno de Cantabria para determinadas actividades de Gestión de Residuos Urbanos y Hospitalarios, en su disposición final primera, autoriza al consejero de Medio Ambiente para que proceda, mediante Orden, a la revisión de la cuantía de los Precios Públicos regulados en este decreto, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, sin perjuicio de las revisiones que se lleven a cabo en normas de rango igual o superior a referido Decreto.

Por otro lado, y en lo referente a la cuantía, el artículo 17.2 de la citada Ley de Cantabria 9/1992, contempla la posibilidad de que el Consejo de Gobierno pueda establecer Precios Públicos en cuantía inferior a la del coste económico de las actividades realizadas o de los servicios prestados, cuando concurren razones sociales, económicas, benéficas o culturales que lo aconsejen. La retribución de este servicio en régimen de precio público inferior a su coste real se justifica por razones sociales y económicas, apreciadas por el Consejo de Gobierno y fundadas en la finalidad de hacer menos gravosa esta carga financiera a los municipios, usuarios y beneficiarios del mismo.

En virtud de lo expuesto, visto el informe favorable de la memoria económico financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, y en ejercicio de las facultadas atribuidas por el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

buidas por el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

De conformidad con la disposición final primera del Decreto 160/2005, de 15 de diciembre, la presente Orden tiene por objeto fijar la cuantía de los Precios Públicos del Gobierno de Cantabria para determinadas actividades de gestión de residuos urbanos y hospitalarios.

Artículo 2.- Cuantía de los Precios Públicos.

1. El importe de los Precios Públicos anteriormente reseñados para el año 2009 se establece en:

A) Tonelada métrica de residuos urbanos recogida y transportada: 78,30 euros.

B) Bidón de 60 litros de residuos hospitalarios transportado: 1,98 euros.

C) Kilogramo de residuos hospitalarios valorizado o eliminado en instalaciones de gestión final: 2,85 euros.

2. La cantidad mínima a facturar por recogida y transporte o tratamiento de residuos sólidos urbanos de origen doméstico será la correspondiente a una tonelada métrica por cada servicio. Dichas cuantías se incrementarán con el IVA correspondiente.

Artículo 3.- Precio Público inferior al coste real.

La retribución de este servicio en régimen de precio público inferior a su coste real se justifica por razones sociales y económicas, apreciadas por el Consejo de Gobierno y fundadas en la finalidad de hacer menos gravosa esta carga financiera a los municipios, usuarios y beneficiarios del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2009.

Santander, 13 de noviembre de 2008.—El consejero de Medio Ambiente, Francisco Luis Martín Gallego.
08/15718

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Aprobación de los anexos III, IV y V de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios Municipales.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva de los anexos III, IV y V de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios Municipales que se relacionan a continuación:

ANEXO III
ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO
POR LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES

AULA DE MÚSICA

Destinatarios.

La presente actividad objeto de precio público es la referida a «Aula de Música» destinada a todos los ciudadanos en el municipio de Santa Cruz de Bezana que cumplan 5 años dentro del año de matrícula y sin límite de edad.

Descripción del servicio.

El Aula de Música ofrece una formación de carácter aficionado o amateur en cuanto a enseñanzas de música se refiere, recogida en la Ley orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del sistema Educativo. De

esta forma pretende poner a disposición del ciudadano los estudios musicales de forma teórico-práctica sin perjuicio de la orientación a estudios profesionales de quienes demuestren una especial vocación. Así mismo pretende a través de las enseñanzas musicales, y su práctica gozosa, la formación integral de la persona en sí misma y en su relación con los demás, potenciando la dimensión comunicativa de estos estudios, que van más allá de la mera adquisición de habilidades técnicas.

El aula se configura como centro formativo y de difusión cultural, como origen de agrupaciones aficionadas y cantera de futuros profesionales, sin que en estos objetivos se agoten las finalidades de un modelo que se concibe vivo, es con posibilidad de adaptarse a las exigencias ciudadanas en un modelo de convivencia sostenible.

Recursos.

Se cuenta con las instalaciones adecuadas a la actividad a desarrollar y con medios adecuados a la edad de los participantes y a los objetivos que se pretenden.

En cuanto a los recursos humanos, son profesores especializados con conocimientos y experiencia aplicable al instrumento concreto que ocupan.

Objetivos del servicio.

Para asegurar la calidad educativa en el cumplimiento de sus objetivos, el aula de Música abarcará como oferta básica los siguientes:

Música y movimiento para niños en edades comprendidas entre los cuatro y los ocho años.

Práctica instrumental sin límite de edad. Los instrumentos impartidos serán: violín, piano y guitarra.

Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.

Actividades instrumentales y vocales de conjunto.

La formación práctica en instrumento se podrá referir tanto a instrumentos de raíz tradicional o de la música moderna. En todo caso, el aula de música realizará una oferta coherente de formación instrumental que posibilite la práctica de la música en grupo.

En el ámbito de actividades instrumentales y vocales de conjunto, el aula de música incluirá, al menos, una agrupación vocal y una instrumental.

La inscripción en cualquiera de las enseñanzas de práctica instrumental de alumnos mayores de ocho años deberá simultanearse con la participación en materias de formación musical complementaria o en una actividad de conjunto.

Calendario.

La actividad del curso 08/09 tendrá lugar de noviembre 2008 a junio 2009, en horario de tarde, de 16:30 a 21:00 horas.

Presupuesto.

Los costes a tener en cuenta en el desarrollo de esta actividad son los siguientes:

- Sueldo y seguridad social de los profesores
- Material e instrumentos del aula
- Seguro de responsabilidad civil
- Elaboración de carteles informativos.

El presupuesto previsto para 2008/2009 asciende a 80.000,00 euros, para un número de 180 alumnos aproximadamente.

Tarifas

La tarifa básica por alumno y actividad es:

- Ciclo inicial (Iniciación I y II), (de 4 a 6 años): 210 euros.
- Ciclo Básico(Iniciación III y IV): 347 euros (lenguaje musical+instrumento).
- Ciclo formativo principal: 347 euros.
- Formación musical (1º, 2º, 3º, y 4º).
- Práctica instrumental (1º, 2º, 3º, y 4º).
- Coro (a partir de 8 años)*: 128 euros.

Alumnos empadronados en el municipio, gozarán de tarifas reducidas, en base al artículo 4.c.3) de la Ordenanza reguladora de precios públicos por prestación de servicios municipales:

- Ciclo inicial (Iniciación I y II), (de 4 a 6 años): 110 euros.
- Ciclo Básico (iniciación III y IV) : 125 euros (lenguaje musical+instrumento).
- Ciclo formativo principal:125 euros.
- Formación musical (1º, 2º, 3º, y 4º).
- Práctica instrumental (1º, 2º, 3º, y 4º).
- Coro (a partir de 8 años)*: 60 euros.

*El coro será gratuito para todos los alumnos que estén matriculados en uno de los ciclos inicial, básico o formativo principal.

Las familias empadronadas que deseen inscribir:

- A un segundo miembro gozarán de una reducción de un 20% de la tarifa a aplicar.
- A un tercer miembro gozarán de una reducción de un 40% de la tarifa a aplicar.

Asimismo, aquellos alumnos cuyas aptitudes y capacidad para la música sean demostrables al final del curso con la nota máxima recibirán una bonificación de un 80% en la tarifa del curso siguiente.

La forma de pago se realizará en un único pago mediante ingreso en cuenta bancaria municipal.

ANEXO IV

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EDUTECA DE NAVIDAD

Destinatarios.

Los niños empadronados en el municipio, con edades comprendidas entre los 2 y 3 años.

Descripción de las actividades y metodología.

El juego será eje y centro de acción. Debido a las edades de los alumnos, las sesiones se basarán en el juego, si bien estos irán enfocados a la consecución de unos objetivos determinados, ya que en estas edades un ambiente lúdico no solo favorece el interés de descubrimiento y aprendizaje, también permite el desarrollo de actitudes, comportamientos, y valores.

El método de enseñanza, variará en función del momento de trabajo dentro de la sesión, y será principalmente la instrucción directa, tanto, en mando directo como en asignación de tareas.

El objetivo es que las sesiones sean toda una aventura motriz, de modo que los alumnos participen alegremente, acepten normas, valoren situaciones, descubran estrategias, ordenen el espacio que le rodea, colaboren con los compañeros, y utilicen todos sus recursos físicos y creativos a su alcance, etc.

Se trata de dar una formación integral a los alumnos, potenciando los valores educativos y también humanos.

Recursos.

Se cuenta con locales adecuados a la actividad, y con material auxiliar que ha posibilita hacer sesiones variadas y entretenidas.

Los recursos humanos: monitores especializados, que además de entusiasmo tienen unos conocimientos y una experiencia aplicable al campo concreto del que se ocupan.

Objetivos de la actividad.

Valerse por sí mismo en sus actividades habituales, mostrando un nivel de autonomía, auto confianza y seguridad afectiva ajustada a sus posibilidades reales, sabiendo pedir y ayudar cuando sea necesario. Adquiriendo hábitos básicos de salud y bienestar.

Descubrir, conocer y controlar progresivamente su propio cuerpo, formándose una imagen positiva de sí mismo, valorando su identidad sexual las capacidades y limitaciones de acción y expresión, tanto de sí mismo como de las de los demás.

Establecer con espíritu de apertura sus relaciones con los demás en un ámbito cada vez más amplio, iniciándose en la actitud de escucha respetando los intereses, puntos de vista y aportaciones de los demás.

Desarrollar los sentimientos de afecto, respetar la diversidad y desarrollar las actitudes de ayuda y colaboración en su relación con los adultos y con sus iguales.

Observar y explorar el entorno más cercano con una actitud de curiosidad y cuidado, identificando los elementos que lo conforman con sus propiedades y características más significativas.

Establecer algunas relaciones entre los elementos que conforman un entorno más cercano, mostrando interés y participación en las mismas.

Conocer, participar y diferenciar algunas manifestaciones culturales de nuestro marco territorial, mostrando actitudes de respeto e interés.

Evocar y expresar a través del juego simbólico y otras formas de representación sentimientos, necesidades y emociones (lenguaje, música, plástica, expresión corporal, representación en el espacio, vivencias, acontecimientos, sueños...)

Utilizar el lenguaje verbal de forma adecuada en los diferentes contextos, regulando la propia conducta e influyendo en la de los demás.

Enriquecer y diversificar sus posibilidades expresivas mediante la utilización de los recursos y medios a su alcance, así como apreciar diferentes manifestaciones artísticas propias de su edad.

Ejercitar los primeros hábitos y habilidades motrices, sensitivos y corporales para acceder a la propia interioridad,

Desarrollar la adquisición de sentimientos y valores de justicia, paz y solidaridad.

Calendario y horarios.

Esta actividad tendrá lugar en el Colegio Buenaventura González, durante los días 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2008, 2 y 5 de enero de 2009, en horario de 9:00 horas a 13:00 horas.

Presupuesto.

Los costes a tener en cuenta en el desarrollo de esta actividad son los siguientes:

- Sueldo y seguridad social de los monitores.
- Material de los talleres.
- Desayuno de los participantes.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Elaboración de cartel y tríptico informativo.

El presupuesto previsto para un número de 30 alumnos, asciende a 3.200,00 euros.

Tarifas.

La tarifa básica será de 106 euros por alumno.

En base al artículo 4.c.3) de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación de servicios municipales, la tarifa básica se reducirá al ser una actividad de carácter cultural y de interés público, siendo la tarifa reducida 15,00 euros por alumno.

Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Plaza de Cantabria 1, en horario de 9:00 a 13:00, en los días comprendidos entre el 1 y el 11 de diciembre de 2008. El pago se realizará en un único pago.

ANEXO V

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EDUTECA DE NAVIDAD «FAUNA Y FLORA DE CANTABRIA»

Destinatarios.

Los niños empadronados en el municipio, con edades comprendidas entre los 4 y 10 años.

Descripción de las actividades y metodología.

Juegos y talleres adecuados a las edades e intereses de los alumnos, y enfocados a promover los valores e ideas en torno a las que gira la idea de esta actividad: El conocimiento de la fauna y flora autóctona.

Debido a las edades de los alumnos, las sesiones se basarán en el juego, si bien estos irán enfocados a la consecución de unos objetivos determinados, ya que en estas edades un ambiente lúdico no solo favorece el interés de descubrimiento y aprendizaje, también permite el desarrollo de actitudes, comportamientos, y valores.

El método de enseñanza variará en función del momento de trabajo dentro de la sesión, y será principalmente la instrucción directa, tanto, en mando directo como en asignación de tareas.

Intentaremos que las sesiones de sean toda una aventura motriz, de modo que los alumnos participen alegremente, acepten normas, valoren situaciones, descubran estrategias, ordenen el espacio que le rodea, colaboren con los compañeros, y utilicen todos sus recursos físicos y creativos a su alcance, etc.

Se trata de dar una formación integral a los alumnos, potenciando los valores educativos y también humanos.

Al finalizar la actividad se podría realizar una exposición con los trabajos realizados por los niños en los diferentes talleres.

Recursos.

Se cuenta con locales adecuados a la actividad, y con material auxiliar que ha posibilita hacer sesiones variadas y entretenidas.

Los recursos humanos: monitores especializados, que además de entusiasmo tienen unos conocimientos y una experiencia aplicable al campo concreto del que se ocupan.

Objetivos de la actividad

- Nociones sobre la fauna y flora autóctonas.
- Sensibilizar y concienciar a los escolares ante los problemas ambientales.
- Despertar el interés de los alumnos por conocer y respetar la naturaleza.
- Concienciar sobre el maltrato a los animales y dar a conocer sus derechos.
- Desarrollar un compromiso ético para salvaguardar el medio ambiente.
- Descubrir y disfrutar nuestro entorno de forma responsable.
- Dado su carácter transversal, la educación en valores es responsabilidad de todos: profesorado, padres, alumnos, instituciones, etc.

Calendario y horarios.

Esta actividad tendrá lugar en el Colegio Buenaventura González durante los días 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2008, 2 y 5 de enero de 2009, en horario de 9:00 horas a 13:00 horas.

Presupuesto.

Los costes a tener en cuenta en el desarrollo de esta actividad son los siguientes:

- Sueldo y seguridad social de los monitores.
- Material de los talleres.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Elaboración de cartel y tríptico informativo.

El presupuesto previsto para un número de 75 alumnos, asciende a 5.800,00 euros.

Tarifas.

La tarifa básica será de 77 euros por alumno.

En base al artículo 4.c.3) de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación de servicios municipales, la tarifa básica se reducirá al ser una actividad de carácter cultural y de interés público, siendo la tarifa reducida 10,00 euros por alumno.

Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Plaza de Cantabria 1, en horario de 9:00 a 13:00, en los días comprendidos entre el 1 y el 11 de diciembre de 2008. El pago se realizará en un único pago.

Santa Cruz de Bezana, 13 de noviembre de 2008.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

08/15736

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Información pública del acuerdo provisional de establecimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Don Luis Fernando Fernández Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2008, adoptó acuerdo provisional de establecimiento del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y de aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de dicho Impuesto.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente que se tramita permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, durante un plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderredible, 12 de noviembre de 2008.—El alcalde, Luis Fernando Fernández Fernández.

08/15759

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Información pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales y de la imposición y regulación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Mantenimiento de Acometidas y Contadores.

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2008, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua. Ordenanza reguladora del Servicio Público de Asistencia Domiciliaria.

Igualmente aprobó provisionalmente la imposición y regulación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Mantenimiento de Acometidas y Contadores.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del RDleg 2/2004, de 5 de marzo, que recoge el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procederá a su exposición al público en la Secretaría municipal por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo sin reclamación alguna, la aprobación provisional se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

San Martín de Villafufre, 14 de noviembre de 2008.—El alcalde, Marcelo Mateo Amézarri.

08/15712

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS VALLES DE IGÜÑA Y ANIEVAS

Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.

El Consejo de la Mancomunidad de los Valles de Iguña y Anievas, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre 2008, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; con objeto de que los interesados puedan consultar el expediente e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Si no hubiere reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo del Consejo de la Mancomunidad.

Molledo, 14 de noviembre de 2008.—La presidenta, Teresa Montero Vicenti.

08/15761

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO****Jurado Provincial de Expropiación**

Notificación de resoluciones de expediente de justiprecio, en instalación eléctrica en los Ayuntamientos de Hazas de Cesto y Meruelo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de justiprecio de los expedientes que se detallan a continuación. Los interesados, no obstante, podrán comparecer ante la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación (Edificio de la Delegación del Gobierno en Cantabria, c/ Calvo Sotelo 25, primera planta) para conocer el contenido íntegro de la resolución.

Relativo a la «Instalación eléctrica denomina E.R. en los Ayuntamientos de Hazas de Cesto y Meruelo: LMT 12/20 KV DC C.R. Corrales - Subestación de Meruelo»

- Expediente de justiprecio: 261/07.

Expropiante: Consejería de Industria y Energía del Gobierno de Cantabria.

Beneficiario: «ELECTRA DE VIESGO DISTRIBUCIÓN, S.L.»

Expropiado: Don Tomás Olano de la Hoz.

Resolución de justiprecio: 656,15 euros.

- Expediente de justiprecio: 262/07.

Expropiante: Consejería de Industria y Energía del Gobierno de Cantabria.

Beneficiario: «ELECTRA DE VIESGO DISTRIBUCIÓN, S.L.»

Expropiado: Don Ricardo Sánchez Ocea.

Resolución de justiprecio: 1.556,39 euros.

- Expediente de justiprecio: 263/07.

Expropiante: Consejería de Industria y Energía del Gobierno de Cantabria.

Beneficiario: «ELECTRA DE VIESGO DISTRIBUCIÓN, S.L.»

Expropiado: Don Roberto Lavín San Miguel.

Resolución de justiprecio: 616,02 euros.

- Expediente de justiprecio: 266/07.

Expropiante: Consejería de Industria y Energía del